

El plazo de presentación de solicitudes para la temporada 2021-2022 termina el 30 de julio de 2021.

No deberá presentar nueva solicitud si ya está acreditado para participar en el Programa. En ese caso, recibirá en su domicilio una comunicación del Imserso con los datos de la temporada anterior para que modifique los que considere oportunos. Para acceder al programa de turismo deberá cumplimentar la solicitud por alguno de estos medios:

- La opción recomendable es cumplimentarla **online** a través de la Sede Electrónica del Imserso, en <https://sede.imserso.gob.es>.
- Presentando solicitud impresa de cualquiera de las siguientes formas:
 - Apartado de Correos 10.140 28080 Madrid.
 - Además, podrá presentarse en los registros electrónicos y oficinas relacionados en el artículo 7 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Imserso.

Deben de tener en cuenta para cumplimentar la solicitud:

- En cuanto al destino que desean, consignando un 1 para el destino prioritario y un 2 para el elegido en segundo lugar. De no especificarse así, se asignará, por defecto, la opción A, Zona Costera Peninsular. Además, solo se puede optar a uno de los dos destinos de la opción B.
- Para vincular solicitudes para viajar con otra persona que resida en su misma provincia, es imprescindible que consten en ambas solicitudes los apellidos, nombre y el NIF de la persona con la que quiere vincularse, y que los destinos elegidos y el orden de prioridad sean iguales en ambas solicitudes.

Las solicitudes presentadas serán baremadas (atendiendo a criterios de edad, cuantía de la pensión/prestación, viajes realizados anteriormente, discapacidad y familia numerosa) y posteriormente, a partir del 1 de septiembre, el Imserso emitirá las acreditaciones correspondientes para participar en el Programa junto con las instrucciones para la adquisición de los billetes para los destinos ofertados.

PREVISIÓN DE PRECIOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022					
Destinos			Precios		
Zona Costera Peninsular: Andalucía, Cataluña, Murcia y C. Valenciana con transporte	Estancias 10 días (9 noches)	269,83 €	Zona Costera Insular: Canarias con transporte	Estancias 10 días (9 noches)	405,53 €
	Estancias 8 días (7 noches)	212,96 €		Estancias 8 días (7noches)	330,51 €
Zona Costera Peninsular: Andalucía, Cataluña, Murcia y C. Valenciana sin transporte	Estancias 10 días (9 noches)	235,95 €	Zona Costera Insular: Canarias sin transporte	Estancias 10 días (9 noches)	235,95 €
	Estancias 8 días (7 noches)	196,02 €		Estancias 8 días (7noches)	195,72 €
Zona Costera Insular: Illes Balears con transporte	Estancias 10 días (9 noches)	308,37 €	Turismo Interior	Circuitos culturales 6 días (5 noches)	272,71 €
	Estancias 8 días (7noches)	248,96 €		Turismo de naturaleza 5 días (4noches)	266,81 €
Zona Costera Insular: Illes Balears sin transporte	Estancias 10 días (9 noches)	236,07 €		Capitales de provincia 4 días (3 noches)	115,98 €
	Estancias 8 días (7noches)	195,78 €		Ceuta o Melilla 5 días (4 noches)	266,81 €

Estos precios podrán minorarse para las personas que tengan recursos económicos iguales o inferiores al importe de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez (PNC) de la Seguridad Social.

Los precios incluyen:

- Alojamiento: habitación doble a compartir. Si el beneficiario desea un uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:

- 20 € Illes Balears y zona costera peninsular
- 23 € Canarias
- 25 € Turismo interior

- Pensión completa, excepto en viajes a capitales de provincia cuyo régimen es de media pensión.

- Transporte, salvo en las modalidades en las que no está incluido expresamente y en viajes a capitales de provincia.

- Turnos de Navidad y fin de año: incluye un suplemento de 20 € por persona por cada comida o cena de gala (cenas de gala: 24 y 31 de diciembre. Comidas de gala: 25 diciembre y 1 de enero)



El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) quiere contribuir al bienestar de las Personas Mayores y, para ello, organiza distintos tipos de viajes con objeto de que puedan disfrutar de unas merecidas vacaciones, pudiendo optar a las siguientes modalidades:

1. **Estancias en zonas costeras** peninsulares e insulares, para descanso y relax.
2. **Turismo de interior** para realizar circuitos culturales, turismo de naturaleza, viajes a ciudades de interés artístico y cultural.



SERVICIOS QUE SE OFRECEN:

- Viaje de ida y vuelta en el medio de transporte programado, **desde la capital de provincia o aeropuerto o localidad** que se fije como punto de salida, hasta el hotel de destino y regreso, excepto en la modalidad de viajes sin transporte.
- Alojamiento en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en hoteles seleccionados por el Imserso. Se contempla la posibilidad de alojamiento en habitación individual, que tendrá un suplemento en el precio y estará sujeto a disponibilidad de plazas.
- Póliza de seguros colectiva.
- Servicio médico, complementario de la Seguridad Social, en el propio hotel.
- Programa de animación.

Los turnos de Turismo de Naturaleza, Circuitos Culturales, viajes a Capitales de Provincia y Ciudades de Ceuta y Melilla, dadas sus especiales características, no incluyen ni el servicio médico complementario, ni el programa de animación.

Los Viajes a Capitales de Provincia serán en régimen de media pensión y sin transporte.



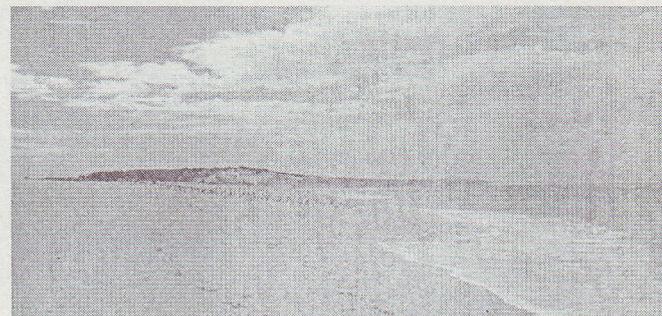
CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrá participar en el Programa de Turismo del Imserso si es **residente en España** y reúne uno de los siguientes requisitos:

- Ser **pensionista de jubilación** del sistema público español de Pensiones.
- Ser **pensionista de viudedad** con 55 o más años de edad.
- Ser **pensionista por otros conceptos**, o perceptor de prestaciones o subsidios de **desempleo**, con 60 o más años de edad.
- Ser titular o beneficiario del sistema de la Seguridad Social con 65 o más años de edad
- Ser emigrante retornado a España y pensionista del sistema público de Seguridad Social del país del que ha retornado.

Pueden participar con su **cónyuge, pareja de hecho o unión estable** sin necesidad de que éstos reúnan los requisitos de edad o pensión.

También podrán participar los/las **hijos/as con discapacidad**, con un grado igual o superior al 45%, siempre y cuando esta discapacidad les permita viajar y lo hagan con sus padres compartiendo con ellos habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas..



En todo caso las personas solicitantes deberán valerse por sí mismas.